

Decreto 183/2001, de 19 julio, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música y el acceso a dicho grado.

El desarrollo normativo de las enseñanzas de régimen especial de música previstas en la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, se inició para el grado superior con la aprobación del Real decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se determinan los aspectos básicos de su currículo y se regula la prueba de acceso a estos estudios, estableciéndose y organizándose, además de las materias específicas de cada especialidad, otras basadas en la profundización en contenidos teórico-humanísticos que, lejos de suponer una mera complementariedad, imprimen a este tramo final de los estudios un verdadero carácter de enseñanza superior, que tendrá que completarse con aquellas otras materias por las que el propio alumno opte a lo largo de sus estudios. Esta norma básica estatal habilita a las comunidades autónomas para que en el ámbito de sus competencias dicten las disposiciones precisas para su desarrollo y aplicación.

El presente decreto regula el currículo de las especialidades establecidas en el Real decreto 617/1995, de 21 de abril, determinando para todas ellas la carga lectiva global. Del mismo modo se regulan los límites de permanencia, los criterios de promoción y el procedimiento de evaluación de los diferentes cursos, y se establecen las directrices a partir de las cuales los centros deberán desarrollar la realización del concierto o trabajo final de carrera, especialmente significativo al término de este grado, por cuanto su superación da derecho a la obtención del título superior de música, equivalente, a todos los efectos, al de licenciado universitario, según determina el artículo 42.3º de la Ley orgánica 1/1990.

Asimismo, el presente decreto establece las disposiciones referentes a la prueba de acceso al grado superior, así como la adjudicación de plazas vacantes, reguladas con carácter básico en el Real decreto 617/1995, de 21 de abril. Las directrices básicas de esta prueba para cada especialidad, permiten valorar los conocimientos y capacidades artísticas necesarias para el correcto desarrollo de los estudios superiores, tanto en el caso de aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 40.3º de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, como para los que no reúnan dichos requisitos, según lo establecido en el artículo 40.4º de esta ley. A partir de estas directrices básicas, corresponde a los centros, en el ejercicio de su autonomía, elaborar y difundir los criterios referentes a estas pruebas.

La ordenación de las enseñanzas del grado superior que aquí se articula tiene el objetivo último de proporcionar una completa formación práctica, teórica y metodológica que garanticen la calificación en los ámbitos relativos a la creación, a la interpretación,

a la investigación y a la docencia. Para eso, el presente decreto establece una parte del tiempo lectivo global con el fin de que los centros, en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, determinen una oferta de materias optativas y de libre elección para el estudiante que garanticen la eficacia de la formación que se persigue en cada especialidad.

En virtud de todo esto, y a propuesta del conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria, tras informe del Consejo Escolar de Galicia previa deliberación del Consejo de la Xunta de Galicia, en su reunión del día diecinueve de julio de dos mil uno,

DISPONGO:

Artículo 1º.-Objeto de la norma.

El presente decreto establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39, apartado 1º c) y 40, apartados 3º y 4º, de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, e integra lo establecido en el Real decreto 617/1995, de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado del 6 de junio), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Artículo 2º.-Ámbito de aplicación.

El presente decreto será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 3º.-Duración y ordenación académica de las enseñanzas.

1. El grado superior de las enseñanzas de música comprenderá un sólo ciclo.
2. El grado superior tendrá una duración de cuatro cursos en todas las especialidades que se relacionan en el apartado quinto de este decreto, excepto en las de composición, dirección de coro y dirección de orquesta, que tendrá una duración de cinco cursos.
3. La unidad de valoración, tanto global de la especialidad como parcial de las diferentes materias y cursos que integran el currículo, será el crédito. Cada crédito equivaldrá a diez horas lectivas, tanto en las enseñanzas teóricas como prácticas.

Artículo 4º.-Titulación.

Los alumnos que superen el grado superior de las enseñanzas de música tendrán derecho a la obtención del título superior de música, en el que constará la especialidad cursada y tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Artículo 5º.-Especialidades.

1. Las especialidades que configuran el grado superior de las enseñanzas de música son las siguientes:

-Acordeón.-Canto.-Clarinete.-Clave.-Composición.-Contrabajo.
-Dirección de coro.-Dirección de orquesta.-Etnomusicología.-Fagot.-Flamenco.-
Flauta travesera.-Flauta de pico.-Guitarra.-Arpa.-Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco.-Instrumentos de la música antigua.-Instrumentos de la música tradicional y popular.-Instrumentos de púa. -Jazz.-Musicología.-Oboe.-
Órgano.-Pedagogía.-Percusión.-Piano.-Saxofón.-Trompa.-Trompeta.-Trombón.-
Tuba.-Viola.-Viola de gamba.-Violín.-Violonchelo.

2. La especialidad de flamenco constará de las dos opciones siguientes:

Opción a): guitarra flamenca.

Opción b): flamencología.

3. La especialidad de pedagogía constará de las dos opciones siguientes:

Opción a): pedagogía del lenguaje y de la educación musical

Opción b): pedagogía del instrumento.

4. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto 389/1992, de 15 abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, la especialidad de etnomusicología se considera equivalente a la de musicología.

Artículo 6º.-Objetivos del grado superior de las enseñanzas de música.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título superior de música deberán proporcionar una formación práctica, teórica y metodológica, a través de la profundización en las materias que conforman la especialidad elegida, a fin de garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, en los ámbitos relativos a la creación, a la interpretación, a la investigación y a la docencia.

Artículo 7º.-Itinerarios formativos.

En las especialidades de composición y pedagogía del lenguaje y de la educación musical, se establecen para los dos últimos cursos los siguientes itinerarios

formativos, a fin de atender los diferentes perfiles que se derivan del ejercicio profesional de las mismas:

-Composición:

a) Composición general.

b) Composición con medios audiovisuales.

-Pedagogía del lenguaje y de la educación musical:

a) Pedagogía del lenguaje musical.

b) Pedagogía de la educación musical.

Artículo 8º.-Tipos de materias.

Las enseñanzas de las diferentes especialidades se organizarán por materias, distinguiendo entre:

1. Materias obligatorias; dichas materias se organizan de acuerdo con su naturaleza y su finalidad formativa, en los siguientes grupos:

a) Especialidad.

b) Materias troncales.

c) Conjunto.

d) Materias propias de la especialidad.

2. Materias optativas, ofertadas por los centros en el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades profesionales y la demanda de los alumnos.

Con la finalidad de que el alumno escoja entre las mismas el número necesario para completar los créditos que en cada caso se establecen, estas materias deberán ser incluidas por los centros en su oferta educativa, indicando la carga lectiva de cada una de ellas, expresada en créditos, su duración y una breve descripción de sus contenidos que, en todo caso, estarán relacionados con una especialidad determinada.

3. Materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículo. Su contenido podrá estar relacionado tanto con la propia especialidad como con otras, y su número estará determinado por el número de créditos que en cada caso se establezcan para estas materias. El alumno podrá elegir entre la relación de materias impartidas por el propio centro o por otros centros superiores de enseñanzas artísticas o universitarias con los que se establezca el convenio oportuno. En todo caso, para esta elección se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se exceptúan de la libre elección todas las materias clasificadas como enseñanzas instrumentales individuales en el anexo III al presente decreto.

La admisión en las materias de libre elección estará condicionada a la existencia de plazas vacantes, previa a la matriculación en estas de los alumnos de la especialidad correspondiente.

Artículo 9º.-Estructura del plan de estudios.

1. Las materias obligatorias de la diversas especialidades, su carga lectiva y el curso o cursos en los que se deberán realizar se recogen en el anexo I al presente decreto.

A fin de facilitar la organización de las materias de coro, orquesta y música de cámara/conjunto, se

indican en el anexo I únicamente los créditos globales que el alumno debe realizar, correspondiendo a los centros establecer los criterios para la organización general de las mismas.

Del mismo modo se determina en dicho anexo el número global de créditos de las materias optativas y de las materias de libre elección para cada especialidad. Corresponde a los centros distribuir por cursos el número de créditos correspondientes a estas materias.

2. Los descriptores del contenido de las materias obligatorias de las diferentes especialidades se establecen en el anexo II al presente decreto.

Artículo 10º.-Clasificación de las materias en función de la relación numérica profesor/alumno.

En función de la relación numérica profesor/alumno, se determina en el anexo III al presente decreto, la clasificación de las materias del currículo de las diferentes especialidades en: no instrumentales, instrumentales colectivas e instrumentales individuales. Asimismo, se fija en este anexo la relación numérica máxima profesor/alumno para cada materia, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Materias no instrumentales: la relación numérica máxima es la de 1/15. No obstante, esta ratio se reduce en aquellos casos en los que la índole práctica de las enseñanzas o el grado de profundización requerido así lo aconsejan.

b) Materias instrumentales colectivas: la relación numérica profesor/alumno estará determinada por la configuración de las agrupaciones corales, sinfónicas y camerísticas.

c) Materias instrumentales individuales: la relación numérica máxima profesor/alumno es de 1/1.

Artículo 11º.-Evaluación y calificaciones.

1. La evaluación del rendimiento académico de los alumnos de los centros superiores de música será realizada por el profesor correspondiente, excepto en el concierto o trabajo de fin de carrera al que se refiere el artículo duodécimo de este decreto.

2. La calificación final de las diferentes materias se consignará en el acta correspondiente en los términos de suspenso, aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, excepto en el caso de las materias obligatorias de grupo de coro y de orquesta, en las que la calificación se consignará en los términos de apto y no apto.

Artículo 12º.-Concierto o trabajo de fin de carrera.

1. Será obligatoria la realización de un concierto de fin de carrera para las especialidades de acordeón, canto, clarinete, clave, contrabajo, dirección de coro, dirección de orquesta, fagot, guitarra flamenca, flauta travesera, flauta de pico, guitarra, arpa, instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco, instrumentos de la música antigua, instrumentos de la música tradicional y popular, instrumentos de púa, Jazz, oboe, órgano, percusión, piano, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, viola de gamba, violín y violonchelo.

El concierto, que tendrá carácter público, se valorará, en el caso de superarlo, con un total de 7 créditos.

2. Será obligatoria la realización de un trabajo escrito de investigación de fin de carrera sobre un tema relativo a la propia especialidad para las especialidades de etnomusicología, flamencología, musicología y pedagogía.

La defensa y presentación de dicho trabajo, ante el tribunal evaluador, tendrá carácter público y se valorará, en caso de superarlo, con un total de 10 créditos.

3. Será obligatoria la realización de un trabajo de composición de fin de carrera para la especialidad de composición.

Dicho trabajo de composición será ejecutado, ante el tribunal evaluador, en un concierto que tendrá carácter público y que se valorará, en el caso de superarlo, con un total de 10 créditos.

4. El concierto o trabajo de fin de carrera será evaluado por un tribunal compuesto por cinco profesores.

5. La presentación al concierto o trabajo de fin de carrera requerirá la superación de todas las materias que constituyen la especialidad.

6. Los centros establecerán la estructura de la prueba de las diferentes especialidades.

7. La calificación del concierto o trabajo de fin de carrera será consignada en un acta en los términos de suspenso, aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor.

Artículo 13º.-Premio extraordinario.

Aquellos alumnos que hayan obtenido, al menos, una nota media de sobresaliente a lo largo de todo el ciclo, y en el concierto o trabajo fin de carrera hubiesen obtenido una nota mínima de sobresaliente, podrán solicitar el premio extraordinario fin de carrera.

Artículo 14º.-Convocatorias de examen.

1. Cada centro hará públicas dos convocatorias de examen por año: una en el mes de junio y otra en el mes de septiembre.

2. El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes materias será de cuatro.

3. Las convocatorias, para la superación de las diferentes materias, se computarán sucesivamente, aunque el alumno no se presente al examen, siempre que no hubiese renunciado a su matrícula con anterioridad a la realización de los exámenes en la fecha límite que se determine.

Artículo 15º.-Tribunales.

1. La constitución de los tribunales para la realización y evaluación de las diferentes pruebas que se recogen en el presente decreto estará sujeta a las siguientes consideraciones generales:

a) El tribunal será designado por el director del centro, oído el departamento al que esté adscrita la especialidad correspondiente.

b) El número de miembros será siempre impar, actuando como secretario el vocal de menor antigüedad en el cuerpo

c) Todos los exámenes de carácter práctico que se realicen delante de un tribunal tendrán carácter público.

d) La convocatoria de los exámenes que se realicen ante un tribunal, deberá ser hecha pública con un mínimo de quince días hábiles de antelación.

e) Las calificaciones de los exámenes de carácter práctico que se realicen ante un tribunal, se deberán hacer públicas con carácter inmediato una vez finalizadas. En el caso de exámenes de carácter teórico, las calificaciones se harán públicas en un plazo no superior a una semana con posterioridad a su realización.

2. Los miembros de los tribunales deberán formar parte del departamento de la correspondiente especialidad o, en su defecto, de especialidades afines.

Artículo 16º.-Prueba de acceso.

1. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de música los aspirantes que, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de bachillerato o titulación equivalente y de haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio, superen la prueba de acceso ordinaria, en la que los aspirantes demuestren que poseen los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento la especialidad en la que se pretenden matricular.

2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de música los aspirantes que, sin reunir uno o los dos requisitos académicos a los que se refiere el número anterior, superen la prueba establecida en dicho número y, además, demuestren poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad en la que se pretenden matricular, a través de la prueba de acceso extraordinaria prevista en el artículo 18º del presente decreto.

3. Corresponde a los centros concretar el calendario de realización de los ejercicios de las pruebas de acceso a las diferentes especialidades, que deberá ser anunciado al inicio del curso académico. Las pruebas de acceso al grado superior de música se celebrarán en una única convocatoria anual, que tendrá lugar antes del 15 de julio.

Artículo 17º.-Estructura de la prueba de acceso ordinaria.

1. La prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas de música regulada en el Real decreto 617/1995, de 21 de abril, constará de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan en los dos puntos siguientes:

2. Especialidades no instrumentales:

-Composición:

Parte a): interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de canto), durante aproximadamente

quinze minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato.

Parte b): presentación y defensa oral de obras y trabajos realizados por el candidato.

Parte c): realización de un trabajo armónico-contrapuntístico.

Parte d): lectura a primera vista al piano.

-Dirección de coro y dirección de orquesta:

Parte a): interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de canto), durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato.

Parte b): realización de un trabajo armónico-contrapuntístico.

Parte c): prueba auditiva.

Parte d): lectura a primera vista al piano.

-Musicología, flamencología y etnomusicología:

Parte a): interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de canto), durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato.

Parte b): análisis de una obra o fragmento.

Parte c): realización de un trabajo armónico-contrapuntístico.

-Pedagogía del lenguaje y la educación musical.

Parte a): interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de canto), durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato.

Parte b): prueba vocal, a solo y en conjunto.

Parte c): composición de una pieza breve, de carácter didáctico, sobre una melodía o un texto propuesto por el tribunal.

Parte d): lectura a primera vista al piano.

La relación de obras a que se refiere la parte a) deberá incluir al menos cuatro obras de dificultad media, pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, libremente elegidos por el candidato. En el caso de canto, la relación constará de un mínimo de ocho obras.

Para la realización de las partes b), c) y d), los centros fijarán y harán públicas, con antelación suficiente, unas orientaciones sobre el contenido y grado de dificultad de cada parte de acuerdo con las características y especificidad de cada una de ellas.

3. Especialidades instrumentales:

-Acordeón, canto, clarinete, contrabajo, fagot, flauta travesera, flauta de pico, guitarra, arpa, instrumentos de la música tradicional y popular, instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco, instrumentos de púa, oboe, percusión, piano, saxofón,

trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, viola de gamba, violín, violonchelo, y pedagogía referida a estas especialidades instrumentales:

Parte a): interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel.

Parte b): análisis de una obra o fragmento propuesta por el tribunal.

Parte c): lectura a vista.

-Clave y órgano y pedagogía referida a estas especialidades instrumentales:

Parte a): interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel.

Parte b): análisis de una obra o fragmento, propuesto por el tribunal.

Parte c): acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo a partir de un bajo cifrado dado por el tribunal.

-Guitarra flamenca y pedagogía referida a esta especialidad instrumental:

Parte a): interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, que incluya obras de autor o clásicas de la guitarra flamenca y toques pertenecientes a cualquiera de los géneros del flamenco.

Parte b): reconocimiento de los elementos constituyentes de un género característico, a partir de una audición seleccionada por el tribunal.

Parte c): acompañamiento de un cante por bulerías, por soleá o libre, y de un baile por soleá o por alegrías, según determine el tribunal.

-Jazz y pedagogía referida a esta especialidad instrumental:

Parte a): interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel.

Parte b): análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

Parte c): realización de una improvisación a partir de una secuencia armónica dada por el tribunal.

-Instrumentos de la música antigua y pedagogía referida a esta especialidad instrumental:

Parte a): interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel, bien en el propio instrumento que se desea cursar, bien en un instrumento antiguo o moderno de características técnicas afines a aquél.

Parte b): análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

Parte c): lectura a vista.

Los centros fijarán y harán públicos los criterios a los que se deberá adecuar la realización de la prueba:

grado de dificultad del análisis, las obras o estudios y los estilos más representativos, la exigencia o no de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa y las obras que sirvan como punto de referencia. Asimismo, en el caso de canto y los instrumentos no polifónicos, se precisará el número de obras que se deben interpretar sólo o con instrumento acompañante.

Artículo 18º.-Estructura de la prueba de acceso extraordinaria.

1. La prueba de acceso extraordinaria a que se refiere el punto 2 del artículo 16º del presente decreto no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con antelación a la prueba de acceso ordinaria regulada en el punto 1 de dicho artículo 16º.

2. Si el aspirante no está en posesión del título de bachillerato o equivalente, deberá realizar un ejercicio escrito, de carácter humanístico, que permita evaluar su madurez, a través de la utilización del lenguaje, la comprensión de conceptos y la capacidad para relacionar y sintetizar.

3. Si el aspirante no ha aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio, deberá realizar un ejercicio de carácter teórico-práctico que permita evaluar la formación musical general del aspirante en lo relativo al desarrollo de su

capacidad auditiva, así como sus conocimientos sobre la teoría y la historia de la música, y su grado de comprensión y utilización de los diferentes recursos y procedimientos armónicos.

Artículo 19º.-Calificación de las pruebas de acceso.

1. La prueba de acceso ordinaria se calificará entre cero y 10 puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, siendo necesario para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

2. En el caso de la prueba de acceso extraordinaria a la que se refiere el punto 2 del artículo anterior, se calificará entre cero y 10 puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuren, siendo necesario para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

3. En el caso de la prueba de acceso extraordinaria a la que se refiere el punto 3 del artículo anterior, se calificará entre cero y 10 puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuren, siendo necesario para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

Artículo 20º.-Adjudicación de plazas.

1. A lo largo del mes de mayo, los centros comunicarán a la Dirección General de Centros e Inspección Educativa la propuesta de plazas disponibles en cada especialidad, para su aprobación definitiva.

2. La adjudicación de plazas se realizará según los siguientes criterios:

a) Cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad de puestos de determinada especialidad en el centro, para la adjudicación de estas

se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que superen las pruebas en el centro.

b) Sólo en el caso de que queden plazas disponibles se podrán adjudicar a otros alumnos que hubiesen superado la prueba en un centro distinto.

c) Los centros atenderán las solicitudes a que se refieren los párrafos anteriores de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso en la correspondiente especialidad.

Disposiciones adicionales

Primera.-Modalidad de enseñanza.

Las enseñanzas a las que se refiere el presente decreto tendrán carácter presencial, por lo que se cursarán únicamente en la modalidad de matrícula oficial, tanto en centros públicos como privados autorizados.

Segunda.-Incorporación de alumnos procedentes del plan de estudios que se extingue en el año académico 2000/2001.

1. Todos los alumnos procedentes del plan de estudios regulado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, que deseen continuar sus estudios del grado superior de la nueva ordenación, deberán realizar la prueba de acceso ordinaria

prevista en el artículo 17º del presente decreto.

2. Los alumnos procedentes del plan de estudios regulado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, que no hubieran concluido los estudios conducentes al título de profesor, deberán realizar la prueba prevista en el punto 3 del artículo 18º del presente decreto, además de la mencionada en el punto 1 de esta disposición.

3. Los alumnos procedentes del plan de estudios regulado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, que no estén en posesión del título de bachillerato o equivalente, deberán realizar la prueba prevista en el punto 2 del artículo 18º del presente decreto, además de la mencionada en el punto 1 de esta disposición.

Tercera.-Convenios para la realización de las materias de libre elección.

1. A fin de ampliar la oferta de materias de libre elección, los centros podrán establecer convenios con otros centros superiores, tanto de enseñanzas artísticas como universitarias, así como con instituciones u organismos de carácter cultural y/o profesional.

Cuarta.-Evaluación de las enseñanzas.

A fin de evaluar periódicamente la adecuación a las necesidades profesionales del desarrollo del currículo de las diferentes especialidades impartidas, y para que se adopten las medidas que, en su caso, correspondan, se podrá constituir una comisión de evaluación que estará integrada, al menos, por los siguientes miembros:

-Aquellos representantes de la Administración educativa que se determinen, uno de los cuales actuará como presidente.

-Aquellos representantes de los centros superiores de música que se determinen.

-Aquellos representantes del sector profesional que se determinen.

Asimismo, la comisión de evaluación podrá contar con el asesoramiento de personalidades procedentes de otros ámbitos.

Quinta.-Convalidación entre distintas especialidades.

El acceso a una nueva especialidad comportará la convalidación de las materias comunes ya superadas.

Sexta.-Organización del acceso de los alumnos que no estén en posesión del título de bachillerato.

Corresponderá a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria la convocatoria, organización, designación de tribunales y desarrollo de la prueba de acceso extraordinaria para aquellos aspirantes que no estén en posesión del título de bachillerato.

Séptima.-Realización de determinadas materias en otros centros educativos.

La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria determinará los centros de

otros niveles educativos en los que se realizarán las materias: segundo instrumento, canto (en la especialidad de dirección de coro) y prácticas de profesorado.

Octava.-Adjudicación de plazas.

La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria cuantificará el porcentaje de plazas de alumnos extranjeros que soliciten participar en las pruebas de acceso al grado superior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12º del Real decreto 617/1995, de 21 de abril.

Disposición transitoria

Única.-Las pruebas de acceso para el curso académico 2001-2001 tendrán lugar al iniciarse este.

Disposiciones finales

Primera.-Se autoriza al conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente decreto.

Segunda.-El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, a diecinueve de julio de dos mil uno.

Manuel Fraga Iribarne

Presidente

Celso Currás Fernández

Conselleiro de Educación y Ordenación Universitaria

ANEXO II

Descripción de los contenidos de las materias obligatorias correspondientes al currículo del grado superior

Acompañamiento aplicado a la guitarra flamenca: desarrollo de la capacidad de aplicación del conocimiento de los distintos bailes y cantes flamencos en la improvisación de su acompañamiento guitarrístico.

Afinación y temperamento: estudio teórico-práctico de los diferentes sistemas de afinación para los instrumentos del período renacentista y barroco.

Análisis: estudio de la obra musical a partir de sus materiales constructivos y de los diferentes criterios que intervienen en su comprensión y valoración. Conocimiento de los diferentes métodos analíticos, y su interrelación con otras disciplinas.

Fundamentos estéticos y estilísticos de los principales compositores, escuelas y tendencias de la creación musical contemporánea.

Análisis de la música de Jazz: estudio de la obra musical en el Jazz, a partir de sus materiales constructivos y de los diferentes criterios que intervienen en su comprensión y valoración, con especial atención a los elementos y conceptos exclusivos de la improvisación jazzística. Conocimiento de los diferentes métodos analíticos y su interrelación con otras disciplinas, tales como el reconocimiento auditivo para la transcripción de solos y progresiones armónicas a analizar.

Fundamentos estéticos y estilísticos de los principales compositores, escuelas y tendencias de la creación jazzística.

Análisis del siglo XX: profundización en el conocimiento del repertorio musical contemporáneo, a través de la audición y del uso de los diferentes métodos y criterios analíticos, tanto tradicionales como generados para su mejor estudio y comprensión. Conocimiento y estudio comparativo de las nuevas grafías empleadas en la composición contemporánea, así como de los criterios de adecuación sonoro-visual que, en su caso, las determinen.

Análisis general: profundización en el estudio de la obra musical a partir de sus materiales constructivos básicos, así como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico; desde el canto gregoriano hasta la actualidad. Conocimiento de los diferentes métodos analíticos. Práctica auditiva e instrumental de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzca a su interiorización.

Antropología musical: estudio de la música, tanto en lo que se refiere a su conceptualización, como a su creación, transformación, interpretación y difusión, en los diferentes contextos sociales y culturales, y su relación con sus distintos componentes (religión, lenguaje, medios de comunicación, etc.).

Archivística y biblioteconomía: conocimiento y uso de las diferentes técnicas de archivística, documen

tación e información. Análisis crítico y valoración de los diversos materiales bibliográficos y documentales.

Baile flamenco: estudio del ritmo y cuadratura del número de compases que tiene una letra para el desarrollo del cante que se requiere. Estudio del compás, estructura, caracteres y expresión de cada forma del flamenco. Conocimiento y realización del marcaje, escobillas y desplantes con bata de cola. Estudio de los diferentes bailes flamencos. Realización de improvisaciones dentro de las estructuras del baile flamenco.

Canto: perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a este repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.

Canto gregoriano: estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: escritura, modalidad, tipologías melódicas y rítmicas, etc.

Clarinete: (ver instrumento principal).

Clave: (ver instrumento principal).

Composición: profundización en el estudio de los diferentes elementos y procedimientos constructivos tradicionales, así como en la técnica de los autores,

escuelas y tendencias contemporáneas más representativos. Práctica de todo eso en la realización de trabajos estilísticos vocales e instrumentales. Desarrollo de un lenguaje personal, a través de la composición de obras libres.

Composición aplicada: desarrollo de una técnica básica de composición que permita la realización de trabajos de carácter didáctico para instrumentos y voces solistas o acompañados, conjuntos instrumentales, coros de diferentes voces, etc. Información teórica y acerca de las posibilidades técnicas y los recursos tímbricos de los diferentes instrumentos.

Composición con medios audiovisuales: profundización en el estudio de los diferentes elementos y procedimientos constructivos aplicados a la composición con los diferentes medios audiovisuales, así como en el conocimiento de la técnica de los autores, escuelas y tendencias más representativos. Desarrollo de un lenguaje personal, a través de la composición de música para diferentes medios audiovisuales.

Composición y arreglos de Jazz: estudio de los procedimientos constructivos e instrumentales propios del Jazz. Estudio y aplicación práctica de los principios contrapuntísticos en el Jazz. Estudio de las técnicas de instrumentación, orquestación y arreglos, y su aplicación práctica para diferentes formaciones instrumentales y vocales. Aplicación de los mismos a la composición de piezas propias y a los arreglos de piezas del repertorio jazzístico. Técnicas de composición aplicadas a los medios audiovisuales.

Concertación: estudio y práctica interpretativa del repertorio concertante vocal e instrumental (ópera,

oratorio, zarzuela, conciertos para dos o más solistas, etc.). Desarrollo técnico y de los conocimientos necesarios para la correcta dirección del conjunto de solistas, y la relación de éste con la orquesta o grupo orquestal acompañante.

Conjunto: profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no solo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio para diferentes conjuntos, tanto tradicionales como contemporáneos, con especial énfasis en este último, de acuerdo con la especialidad instrumental correspondiente.

Continuo: práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.

Contrabajo: (ver instrumento principal).

Contrapunto: profundización en el estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.

Coro: interpretación del repertorio coral habitual a capella y con orquesta.

Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto.

Coro de cámara: interpretación del repertorio habitual para coro de cámara a capella y con orquesta. Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto.

Correpetición: desarrollo de la capacidad de lectura a vista y del acompañamiento a solistas y conjuntos vocales e instrumentales. Adquisición de un repertorio vocal e instrumental amplio de diferentes épocas y estilos. Práctica de la correpetición en ensayos de música vocal escénica.

Cultura latina: conocimientos básicos de la lengua y escritura latina, clásica y medieval. Historia y evolución. Aplicación a la música. Historia de Roma y el desarrollo del cristianismo en Oriente y Occidente.

Danza tradicional y popular gallega: práctica de un repertorio de danzas gallegas y conocimiento del material musical, bibliográfico, etc. relacionado con las danzas tradicionales. Iniciación a la notación coreográfica.

Danzas históricas: conocimientos básicos de las formas coreográficas y de los diferentes estilos característicos de las danzas sociales pertenecientes al período histórico comprendido entre los siglos XIII-XVIII. Integración de la danza con la música y la cultura de su época. Práctica de un repertorio

representativo de las distintas formas de danza histórica y de sus pasos más característicos: Branlesuite, Farandole, Contradanzas sencillas, Pavanas, etc.

Didáctica de la educación musical: el proceso de desarrollo musical en el niño. Características del aprendizaje en esta etapa. Fundamentos históricos, antropológicos, psicológicos y sociales de la educación musical temprana y de su repercusión en la formación integral del niño. Las diferentes concepciones de la educación musical temprana en el siglo XX. La motivación y su papel determinante en el proceso del aprendizaje. El valor educativo del juego y su tratamiento didáctico. Objetivos y contenidos de este período. Medios y recursos didácticos. Objetivos y contenidos del área de música en la educación secundaria. Orientaciones metodológicas para el desarrollo de actividades en el aula. Interrelación de los diversos lotes de contenidos: expresión vocal, instrumental, movimiento y danza, audición y lenguaje.

Didáctica de la especialidad: principios didácticos para la enseñanza de la propia especialidad instrumental o canto. Desarrollo del análisis crítico, y su función didáctica.

Didáctica del lenguaje musical: los diferentes mecanismos de la percepción musical. El papel determinante de la memoria en la percepción de la música. El desarrollo del oído interno y de la sensibilidad musical a través de la audición. La educación

auditiva en los contenidos del currículo. Materiales y recursos didácticos: criterios de selección y de aplicación en el aula.

Didáctica de la música: componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza. La práctica docente y la función del maestro. El currículo y la elaboración de proyectos curriculares. La práctica educativa en el aula. Objetivos y contenidos del aprendizaje de la música en el ámbito escolar, en la enseñanza especializada y en la educación de adultos. Medios y recursos didácticos. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Didáctica del conjunto instrumental: conocimiento práctico de los instrumentos de láminas, membranas y pequeña percusión. Práctica de este repertorio instrumental. Desarrollo de la capacidad de improvisación.

Dirección coral e instrumental: fundamentos técnicos de la dirección en toda clase de compases. Práctica de los gestos básicos de dirección. Ejercicios de comunicación no verbal. Práctica de la dirección aplicada a las diferentes agrupaciones del repertorio utilizado en el proceso de enseñanza y aprendizaje propios de la especialidad.

Dirección de coro: conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de coro, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio coral habitual para las distintas formaciones a capella y con instrumentos.

Dirección de orquesta: conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de orquesta, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal habitual para las distintas formaciones camerísticas y sinfónicas.

Educación auditiva: perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno, tanto en lo relativo a la entonación como al reconocimiento de elementos armónicos y melódicos tonales y no tonales, como su transcripción escrita, así como la de diferentes complejidades rítmicas y métricas.

Educación auditiva de Jazz: perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno como base del desarrollo de la capacidad creativa, tanto en lo relativo a las diferentes complejidades rítmicas y métricas, como a la entonación y al reconocimiento de elementos armónicos, melódicos tonales y no tonales, así como su transcripción a vista, escrita, oral e instrumental.

Educación vocal: adquisición de una técnica vocal básica: respiración, emisión y articulación. Estudio de un repertorio de canciones de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.

Escena lírica: estudio y práctica del repertorio escénico habitual. Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático.

Etnomusicología: fuentes de la música tradicional y popular. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales, estilos y géneros de las diferentes culturas. Relación entre música tradicional, popular y culta. Historia de la investigación sobre músicas populares y presentación de las principales líneas de investigación de la etnomusicología contemporánea. Estudio de la música en su contexto social y antropológico, tanto en lo que se refiere a su conceptualización, como a su creación, transmisión, interpretación y difusión. La comunicación musical y su importancia sociológica.

Evolución estilística del repertorio: estudio diacrónico de los rasgos estilísticos y criterios interpretativos de las diferentes épocas y autores, en relación con el repertorio del instrumento principal.

Fagot: (ver instrumento principal).

Flauta de pico: (ver instrumento principal).

Flauta travesera: (ver instrumento principal).

Francés: (ver idiomas).

Fuentes históricas de la interpretación renacentista y barroca: estudio de los criterios interpretativos de las obras del Renacimiento y el Barroco, a través de los documentos relacionados con las mismas, de la literatura artística de la época, y de otros textos coetáneos.

Formas musicales organísticas: profundización en el conocimiento teórico y analítico de las diferentes formas características del repertorio organístico.

Fundamentos de electroacústica e informática musical: profundización teórica y práctica de las diferentes técnicas y procedimientos de generación y manipulación de sonidos a través de medios electroacústicos, así como de las posibilidades de la informática aplicadas a la composición musical.

Fundamentos de la flamencología: historia de la flamencología. Relación del flamenco con la música tradicional, popular y culta. Fundamentos musicológicos de la flamencología. Flamencología y musicología comparadas. Formación del investigador.

Fundamentos de la técnica del movimiento: bases físicas del movimiento: equilibrio, coordinación, centro de gravedad, la musicalidad del movimiento, etc. Bases expresivas del movimiento: la tonicidad muscular y su relación con los estados afectivos. Interacción de los elementos: gravedad, tensión, espacio y tempo.

Guitarra: (ver instrumento principal).

Armonía: profundización en el estudio de los elementos y procedimientos armónicos desde los orígenes del sistema tonal-bimodal hasta la actualidad. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.

Armonía de Jazz: estudio de los elementos y procedimientos armónicos propios del Jazz y evolución de los mismos a lo largo de su historia. Realización escrita de trabajos. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados. Conocimiento y práctica de los distintos tipos de cifrado.

Armonización y arreglos: estudio y práctica de los procedimientos para el tratamiento de la música tradicional y popular, tanto tradicionales como contemporáneos y sus instrumentaciones.

Armonización y arreglos aplicada a la pedagogía: realización de trabajos de carácter didáctico para instrumentos y voces relacionados con el repertorio de la especialidad.

Arpa: (ver instrumento principal).

Historia de la etnomusicología: profundización en el conocimiento de las diferentes escuelas y tendencias de la investigación etnomusicológica, y de sus principales representantes.

Historia de la música: profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la historia de la música: aspectos artísticos, culturales y sociales.

Historia de la música antigua y medieval: profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la historia de la música antigua y medieval: aspectos artísticos, culturales y sociales.

Historia de la música moderna y contemporánea: profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la historia de la música moderna y contemporánea: aspectos artísticos, culturales y sociales.

Historia del Jazz: profundización en el conocimiento de la evolución de las tendencias fundamentales, compositores, intérpretes y grupos de Jazz. Relación con su medio sociocultural. Principios estéticos y técnicos de los principales estilos del Jazz.

Historia del arte flamenco: desarrollo y evolución de los géneros flamencos. Profundización en la vida de los creadores e intérpretes del cante, toque y baile flamencos. Conocimiento de los cancioneros populares españoles e hispanoamericanos relacionados con el flamenco. Conocimiento del repertorio de guitarra española y sus integraciones, con la guitarra flamenca. Estilos y criterios de interpretación de las principales escuelas cantoras y tocaoras según las épocas y situaciones geográficas. El baile flamenco: aspectos rítmicos; conocimiento de las escuelas y figuras más relevantes.

Historia de las diferentes escuelas y/o sistemas: conocimiento histórico de la evolución de las diferentes escuelas y/o sistemas del instrumento principal y, en su caso, de los de la misma familia. Aportación de los grandes instrumentistas y pedagogos al desarrollo de la técnica instrumental.

Iconografía musical: conocimiento histórico y valoración crítica del arte y sus formas vinculadas a las imágenes musicales, desde la antigüedad hasta el siglo XX. Consideraciones básicas de tipo mitológico sobre el origen de los instrumentos. Programas iconográficos musicales en documentos escritos, arquitectura, pintura, escultura, etc. Instrumentos musicales y símbolos en la cultura europea.

Idiomas: estudio de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, en su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Profundización en los conocimientos gramaticales que permitan comprender la estructura de los diferentes idiomas. Conocimiento y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.

Improvisación y acompañamiento: la improvisación como medio expresivo: principios generales para desarrollar la capacidad creativa. Tipos de improvisación: libre y condicionada. Formas y estilos de improvisación. Análisis de formas improvisadas. Desarrollo progresivo de la improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) o extramusicales (textos, imágenes, etc.). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.

Improvisación, movimiento y danza: desarrollo de la creatividad a través de la sensibilidad cinestésica. Formas básicas del movimiento. La mímica y el gesto como medios expresivos de comunicación.

Inglés: (ver idiomas).

Instrumentación y orquestación: estudio de las características y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Conocimiento del desarrollo evolutivo de los criterios de orquestación a través de las diferentes épocas y estilos.

Instrumento principal: perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento y de su familia cuando se trate de instrumentos de viento-madera o viento-metal. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a este repertorio, de acuerdo con su evolución estilística. En su caso, estudio del repertorio con instrumento acompañante.

Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco: (ver instrumento principal).

Instrumentos de la música antigua: (ver instrumento principal).

Instrumentos de la música tradicional y popular: (ver instrumento principal).

Instrumentos de púa: (ver instrumento principal).

Italiano: (ver idiomas).

Metodología de la investigación etnomusicológica: panorama de las diferentes líneas de investigación en la etnomusicología contemporánea: métodos, concepciones y crítica de las diferentes posiciones teóricas. Conocimiento de las diferentes tradiciones musicales de diferentes culturas a través de las

investigaciones llevadas a cabo. Estudio de la música en su contexto social y antropológico, tanto en lo que se refiere a su conceptualización, como a su creación, transmisión, interpretación y difusión. Relación entre las diferentes categorías de la música: culta, popular, tradicional, exótica, etc.

Metodología de la investigación flamencológica: panorama de las diferentes líneas de investigación en la flamencología contemporánea: métodos, concepciones y crítica de las diferentes posiciones teóricas. Estudio del flamenco en su contexto social y antropológico, tanto en lo que se refiere a su conceptualización, como a su creación, transmisión, interpretación y difusión.

Metodología de la investigación musicológica: fundamentos de heurística, relativos a la búsqueda, definición y localización de las fuentes de la música. Técnicas específicas de estudio y de hermenéutica. Descripción y uso de las técnicas de archivística, documentación e información.

Música de cámara: profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la lectura a primera vista, y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio camerístico. Desarrollo de la práctica de conjunto a partir de las tradicionales formaciones camerísticas: cuarteto de cuerda, quinteto de viento, cuarteto de saxofones, etc.

Música de tradición oral: fundamentos de la etnomusicología. Fuentes de la música de tradición oral. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales de las diferentes culturas. Relación entre las músicas tradicional, popular y culta.

Música española tradicional y popular: conocimiento y estudio de las formas más características de la música tradicional. Adquisición de un repertorio amplio y representativo de los diferentes géneros y estilos. El valor educativo y artístico del repertorio tradicional como fundamento del canto escolar. Criterios de selección para su aplicación en el aula.

Música tradicional de otras culturas: estudio de un repertorio de canciones y juegos pertenecientes a países no europeos con especial énfasis en la música afroamericana. Desarrollo de los criterios de selección para su aplicación didáctica. La música étnica y su valor educativo en el aula.

Música tradicional y popular gallega: estudio de la música vocal e instrumental en sus ritmos, instrumentos, diferentes tipos de agrupaciones, modos, temáticas de los textos, formas, bailes, etc. Análisis del contexto social y función de la música. Profundización en el conocimiento de la historia de la música gallega y sus principales compositores e intérpretes. Estudio de los diferentes cancioneros. La música tradicional gallega en el campo urbano.

Notación: estudio de la evolución de la notación musical desde la antigüedad hasta nuestros días, y su integración con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. La notación antigua-o paleográfica-y la moderna. Estudio de la notación desde la perspectiva puramente gráfica, y desde la

semiología musical.

Notación de la música antigua: estudio de la evolución de la notación musical occidental desde los primeros documentos escritos hasta el siglo XVIII, y su integración con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. Criterios de transcripción y edición.

Notación, tablatura y ornamentación: estudio de los diferentes procedimientos de notación musical por medio de letras, cifras y otros signos en la que se encuentra escrita la mayor parte de la literatura instrumental. Transcripción, anotación convencional de los diferentes tipos de tablatura. Práctica de lectura directamente de la tablatura. Conocimiento teórico-práctico de la ornamentación empleada en las diferentes etapas de la historia de la música y criterios de interpretación de las diferentes tablas.

Oboe: (ver instrumento principal).

Órgano: (ver instrumento principal).

Organología: fundamentos de acústica musical. Estudio de los instrumentos musicales, a partir de los diferentes enfoques históricos, tanto antropológicos (consideraciones de tipo mitológico sobre su origen, de tipo estético sobre la evolución de su fisionomía, etc.) como técnicos o científicos. Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos más importantes, atendiendo a los criterios de los principales tratadistas.

Ornamentación: estudio y práctica instrumental de los diferentes estilos de ornamentación y disminución, desarrollados entre los siglos XVI y XVIII.

Orquesta: práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales.

Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal.

Percusión: (ver instrumento principal).

Piano: (ver instrumento principal).

Piano complementario: principios básicos de la técnica pianística. Desarrollo de la capacidad de lectura a primera vista y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etc.) a través de un repertorio adecuado, en el instrumento de tecla elegido o en el que se considere más conveniente en relación a la especialidad que se curse (piano, clave, órgano, etc.).

Práctica auditiva: profundización en el estudio teórico-práctico de los elementos constitutivos del lenguaje musical.

Práctica armónico-contrapuntística: práctica escrita e instrumental de los diferentes elementos y procedimientos armónicos y contrapuntísticos del sistema tonal occidental, así como anteriores y posteriores al mismo.

Prácticas de profesorado: realización de prácticas de iniciación docente en los

diversos niveles y modalidades de la enseñanza musical en el sistema educativo. Observación y participación docente con un grupo o distintos grupos de alumnos. Seminarios sobre procedimientos metodológicos, recursos didácticos y evaluación del proceso formativo. Conocimiento del sistema escolar a través del conocimiento de un centro concreto como unidad organizativa en las distintas dimensiones y funciones.

Psicopedagogía: factores y procesos básicos de aprendizaje. Contenidos y procesos de aprendizaje. Conceptos básicos de sociología. Teorías contemporáneas de la educación. Fundamentos de la psicología evolutiva. El problema del desarrollo del conocimiento. Aprendizaje como forma de conocimiento: teoría, fases, variables, etc. La creatividad y su desarrollo. Creatividad y docencia. La personalidad: interacción profesor/alumno. El papel del profesor y la influencia de sus aptitudes.

Reducción de partituras: práctica de la reducción al teclado de obras de dificultad progresiva (desde cuartetos de cuerda hasta obras para orquesta sinfónica, incluyendo obras vocales y vocales-instrumentales).

Repentización: desarrollo de la habilidad de repentizar obras de dificultad progresiva, que permita perfeccionar tanto la capacidad de automatismo y velocidad en la lectura del texto musical como la comprensión inmediata del sentido de sus elementos esenciales-formales, armónicos, temáticos, etc., y su inter

pretación en el instrumento a medida que se lee la obra. Práctica de la transposición, tanto escrita como repentizada, a todas las tonalidades.

Repertorio de oratorio: profundización en el conocimiento y estudio del repertorio de oratorio en sus distintas épocas y variantes. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio en relación con su evolución estilística. Conocimiento y desarrollo de elementos de investigación interpretativa.

Repertorio liederístico: profundización en el conocimiento y estudio del repertorio liederístico en sus distintas épocas y variantes. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio en relación con su evolución estilística. Conocimiento y desarrollo de elementos de investigación interpretativa. La canción española en el siglo XX.

Repertorio operístico y zarzuelístico: profundización en el conocimiento y estudio del repertorio operístico y zarzuelístico en sus distintas épocas y variantes. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio en relación con su evolución estilística. Conocimiento y desarrollo de elementos de investigación interpretativa.

Repertorio orquestal: estudio del repertorio orquestal básico del instrumento principal y de su familia cuando se trate de instrumentos de viento-madera o viento-metal, referido tanto a solos como a pasajes de tutti de los que la dificultad o especiales características aconsejen su inclusión en la programación de la enseñanza.

Rítmica e improvisación: estudio teórico-práctico de los aspectos métricos y

rítmicos característicos en la música del siglo XX. Nuevas grafías y su aplicación didáctica. Aplicación de la improvisación a la rítmica y a la práctica del acompañamiento rítmico.

Saxofón: (ver instrumento principal).

Segundo instrumento: principios básicos de la técnica del instrumento elegido.

Estudio de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos.

Sociología de la música: estudio científico del papel de la música en las diversas sociedades, y su evolución a lo largo de la historia, en relación con los diferentes factores religiosos, utilitarios, pedagógicos, etc. Métodos de la investigación sociológica (observación, inducción, comparación, estadísticas) y su relación con otros campos del conocimiento.

Taller de composición: aplicación de los conocimientos adquiridos tanto en las materias de composición o composición con medios audiovisuales: montaje de obras propias con un grupo de intérpretes, y resolución de los diferentes problemas tanto técnicos como musicales que puedan surgir durante las sesiones de trabajo; inclusión, en su caso, de transformaciones electroacústicas en tiempo real, empleando las distintas posibilidades ofrecidas por los medios informáticos, así como sonorización de imágenes con música propia, con o sin utilización de medios electroacústicos.

Técnica corporal: entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: desarrollo de las posibilidades expresivas y creativas en relación con la interpretación musical escénica.

Teoría musical del flamenco: estudio y análisis de las estructuras musicales que regulan el arte flamenco: melodía, armonía, ritmo, métrica y formas. Análisis de la interacción de estos elementos dentro del sistema musical flamenco. Estudio de los diferentes estilos del flamenco en todas sus vertientes. Terminología del flamenco.

Teoría y práctica de la improvisación de Jazz: la improvisación como medio de expresión. Técnicas para el desarrollo de la capacidad creativa. Tipos de improvisación: libre y condicionada. Características de la improvisación en los diferentes estilos y épocas del Jazz, así como condiciones y capacidades expresivas del propio instrumento aplicables a la improvisación. Estudio de técnicas de composición y análisis del desarrollo melódico-armónico, aplicables a la improvisación, así como de las diferentes formas de acompañamiento improvisado según las épocas, estilos y características del propio instrumento. Improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) o extramusicales (textos, imágenes, etc.).

Teoría y práctica de la improvisación flamenca: características según los diferentes estilos del flamenco. Conocimiento de los procedimientos armónicos propios del flamenco, y su aplicación a la improvisación. Elementos formales de la música flamenca orientados hacia la improvisación.

Trabajo de campo, transcripción y edición: metodología y técnicas de trabajo de campo en etnomusicología: análisis crítico y experiencia en diferentes modalidades.

El trabajo de campo en antropología y la investigación musicológica.

Transcripción: metodologías, objetivos y práctica de la transcripción musical: la transcripción como procedimiento de análisis y de comprensión de los elementos de la obra musical. Utilización, análisis y valoración de los materiales bibliográficos y documentales.

Transcripción aplicada al flamenco: fundamentos para la realización y el uso crítico de transcripciones en todas sus vertientes (guitarra, cante, baile, palmas y jaleo). La actuación en vivo y las grabaciones como primeros documentos de análisis de la música flamenca.

Trompa: (ver instrumento principal).

Trompeta: (ver instrumento principal).

Trombón: (ver instrumento principal).

Tuba: (ver instrumento principal).

Viola: (ver instrumento principal).

Viola de gamba: (ver instrumento principal).

Violín: (ver instrumento principal).

Violonchelo: (ver instrumento principal).

ANEXO III

Clasificación de las materias a efectos de la relación numérica máxima profesor/alumno, según lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas y en el apartado décimo del presente decreto

Enseñanzas instrumentales individuales:

Canto.

Correpetición.

Instrumento principal de cada especialidad.

Piano complementario.

Repertorio de oratorio.

Repertorio liederístico.

Repertorio operístico y zarzuelístico.

Repertorio orquestal.

Segundo instrumento.

Enseñanzas instrumentales colectivas:

1. Materias en las que la relación numérica profesor/alumno está determinada por las exigencias de la agrupación vocal o instrumental de que se trate.

Conjunto.

Coro.

Coro de cámara.

Escena lírica.

Música de cámara.

Orquesta.

2. Materias con una relación numérica máxima profesor/alumno de 1/4:

Acompañamiento aplicado a la guitarra flamenca.

Continuo.

Improvisación y acompañamiento.
Reducción de partituras.
Repentización.
Rítmica e improvisación.
Teoría y práctica de la improvisación del Jazz.
Teoría y práctica de la improvisación flamenca.
Enseñanzas no instrumentales:
1. Materias con una relación numérica máxima profesor/alumno de 1/2:
Composición.
Contrapunto.
Armonía.
Instrumentación y orquestación.
2. Materias con una relación numérica máxima profesor/alumno de 1/4:
Composición con medios audiovisuales.
Composición y arreglos de Jazz.
Concertación.

Dirección coral e instrumental.
Dirección de coro.
Dirección de orquesta.
Fundamentos de electroacústica e informática musical.
Armonía de Jazz.
Taller de composición.
Transcripción.
Transcripción aplicada al flamenco.
3. Materias con una relación numérica máxima profesor/alumno de 1/10:
Afinación y temperamento.
Análisis.
Análisis de la música de Jazz.
Análisis del siglo XX.
Análisis general.
Baile flamenco.
Composición aplicada.
Didáctica de la especialidad.
Didáctica del conjunto instrumental.
Educación auditiva.
Educación auditiva de Jazz.
Formas musicales organísticas.
Fundamentos de la técnica del movimiento.
Armonización y arreglos.
Armonización y arreglos aplicada a la pedagogía.
Idiomas.
Improvisación, movimiento y danza.
Notación, tablatura y ornamentación.
Práctica armónico-contrapuntística.
Técnica corporal.
Teoría musical del flamenco.
4. Materias con una relación numérica máxima profesor/alumno de 1/15:
Antropología musical.
Archivística y biblioteconomía.

Canto gregoriano.
Cultura latina.
Danzas históricas.
Didáctica de la educación musical.
Didáctica del lenguaje musical.
Didáctica de la música.
Etnomusicología.
Evolución estilística del repertorio.
Fuentes históricas de la interpretación renacentista y barroca.
Fundamentos de la flamencología.
Historia de la etnomusicología.
Historia de la música.
Historia de la música antigua y medieval.
Historia de la música moderna y contemporánea.
Historia del Jazz.
Historia del arte flamenco.
Historia de las diferentes escuelas y/o sistemas.
Iconografía musical.
Metodología de la investigación etnomusicológica.
Metodología de la investigación flamencológica.
Metodología de la investigación musicológica.
Música de tradición oral.
Música española tradicional y popular.
Música tradicional de otras culturas.
Música tradicional y popular gallega.
Notación.
Notación de la música antigua.
Organología.
Ornamentación.
Práctica auditiva.
Prácticas de profesorado.
Psicopedagogía.
Sociología de la música.
Trabajo de campo, transcripción y edición.